

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ISNF-2017-25038**

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017

Señores

AUDITORES INTERNOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN REPRESENTATIVA DEL SECTOR NO FINANCIERO

**Asunto:** Ingreso de hallazgos de auditoría interna en el sistema AGSEPS


La Superintendencia, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, emite la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-IGJ-2017-001, por la cual expide la 'NORMA GENERAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA EN LAS COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN REPRESENTATIVA DEL SECTOR NO FINANCIERO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA', misma que en su artículo 4 señala: "...mediante los mecanismos de control establecidos en el artículo 156 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en cualquier momento evaluará el cumplimiento de la presente normativa"; sin que disponga de manera expresa la remisión a esta Superintendencia en medios físicos o electrónicos de los informes de auditoría interna.

Por lo expuesto, se comunica que los informes de auditoría interna que deben presentar a la Asamblea General auditores internos o los Consejos de Vigilancia, no deben ingresarse al sistema AGSEPS.

Cabe recordar que de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, es **obligación del Consejo de Vigilancia** vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría debidamente aceptadas.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
Mario Vega Jurado  
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO  
(S)  
2017-09-29 12:07:17



Mario Vega Jurado  
**INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO (S)**